

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 030 -2022

ING. MAYRA ALEJANDRA MOLINA ESPINOZA
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que, el 09 de octubre de 2015, el Estado ecuatoriano suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, en adelante Banco Mundial - BM, el Contrato de Préstamo No. 8515-EC, para cofinanciar el Proyecto de "Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras"- PIT, que tiene por objeto mejorar el ingreso de pequeños y medianos productores/as, a través del fomento productivo y manejo climáticamente inteligente de suelos y aguas", en el marco del Proyecto denominado: *"Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistemas de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico para el Desarrollo Rural y la Soberanía Alimentaria"*;
- Que, el 31 de mayo de 2016, se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España-ICO, con cargo al Fondo para Promoción de Desarrollo-FONPRODE, un Convenio de Crédito, para cofinanciar el Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras-PIT;
- Que, el Manual Operativo del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BM No. 8515-EC y Convenio de Crédito, suscritos con el Banco Mundial, BM y el ICO/FONPRODE/AECID, contiene las directrices para implementar el riego tecnificado parcelario para pequeños y medianos productores agrícolas; y con actualización efectuada mediante Resolución Administrativa Nro. 032 de 17 de agosto de 2021, en el cual se aprueban las modificaciones y actualizaciones al Manual Operativo del Proyecto y sus anexos.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. de 09 de noviembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, dispuso entre otras: **"Artículo I.- Transfiérase a la Secretaría del Agua las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas en materia de riego y drenaje que ejerce el Ministerio de Agricultura y Ganadería, incluidas aquellas competencias, atribuciones, programas y proyectos vinculados al uso y aprovechamiento agrícola productivo del agua y la modernización y eficiencia del servicio público de riego y drenaje complementado por la dotación de canales secundarios, terciarios y la tecnificación de riego parcelario. Se exceptúan las competencias y**

atribuciones relativas a la participación en el seguimiento del Plan Nacional de Riego que le corresponden al ente rector de la política nacional agropecuaria, de fomento productivo, desarrollo rural y soberanía alimentaria". (Énfasis añadido)

- Que, en atención a las disposiciones transitorias del Decreto Ejecutivo Nro. 206 y el Acuerdo Interministerial Nro. 016-2018, se suscribió Acta Definitiva de Cumplimiento de Procesos de Transferencia de Atribuciones, Responsabilidades y Funciones de Riego y Drenaje, el 10 de mayo del 2018, entre el Ministerio del Ambiente (MAE), Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);
- Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 200 de 15 de septiembre de 2021, el señor Presidente Constitucional nombró al Ing. Pedro José Álava González como Ministro de esta Cartera de Estado.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio del 2012, el Ministro de Agricultura y Ganadería a la fecha, acordó: "*Art. 1.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero, para que dentro de las normas legales vigentes, principios de eficacia y eficiencia administrativa, dentro de su competencia, realice los siguientes actos administrativos: [...]n) En todo lo no previsto, actuar como delegado de la autoridad nominadora, en la administración del Talento Humano y personal sujeto al régimen laboral.*";
- Que, Acción de Personal No. 2615 CGAF/DATH de 10 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Pedro José Álava González, en el cual nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Ing. Mayra Molina Espinoza.
- Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAG-SIPT-2022-0288-M de 31 de marzo de 2022, el señor Ministro indicó: "*Autorizado, continuar con los procesos administrativos correspondientes para que ocupe el cargo como Coordinador de Proyecto de manera titular a partir del 1 de abril del 2022*".
- Que, Informe Técnico No. DAFPIT-UTH-2022-012, suscrito por Mgs. Juan Carlos Pérez Salazar, Especialista Administrativo Financiero de la Unidad de Gestión del Proyecto PIT.

En atención a la necesidad institucional y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- NOMBRAR al señor Mgs. Rudolf Antonio Baumann Fajardo, en calidad de Coordinador de la Unidad de Gestión del Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras PIT, conforme se autorizó por el señor Ministro a través de comentario inserto en el memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0288-M de 31 de marzo de 2022.

Art. 2.- El presente cargo será ejercido de conformidad con los principios y el marco normativo que regulan al Proyecto de Irrigación Tecnificada para Pequeños y Medianos Productores y Productoras PIT y al servicio público en el Ecuador, siendo personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de sus funciones.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera de la UGP-PIT, la ejecución de todas las gestiones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Cúmplase y notifíquese.-

Dado,

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los **01 días del mes de abril de 2022.**



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEJANDRA
MOLINA ESPINOZA**

**ING. MAYRA ALEJANDRA MOLINA ESPINOZA
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

